Los Patios, 26 de junio de 2025

Doctor
ANDRES ELOY GALVIS JAIMES
Gerente
ESE HOSPITAL LOCAL MUNICIPIO LOS PATIOS
Los Patios

Cordial saludo.

De la manera más atenta me permito presentar para su análisis, estudio previo de conveniencia y oportunidad, para la celebración del contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, específicamente de un **TECNICO AUXILIAR DE ENFERMERIA** para la **E.S.E. HOSPITAL LOCAL DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS**. En cumplimento al principio general de planeación y transparencia en materia contractual previsto en el Artículo 2 del Acuerdo 003 del 6 de abril de 2021 y la Resolución 0018 del 15 de abril de 2021, por medio de los cuales se adoptaron, respectivamente, Estatuto y Manual de Contratación para la **E.S.E. HOSPITAL LOCAL MUNICIPIO DE LOS PATIOS** con fundamento en lo dispuesto por los artículos 194 y 195 de la ley 100 de 1993 para las Empresas Sociales del Estado, detallándolo de la siguiente forma:

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. El derecho a la salud se consagró de forma expresa en los artículos 44 y 49 de nuestra actual carta fundamental.

La **E.S.E. HOSPITAL LOCAL DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS** es una entidad de naturaleza pública, descentralizada, de orden municipal sometida al régimen propio de las empresas sociales del estado, domiciliada en el municipio de Los Patios. Su propósito fundamental es el de prestar servicios de salud de baja complejidad a la población residente y transeúnte del municipio de Los Patios, Norte de Santander con calidad, oportunidad y eficacia.

La E.S.E. tiene como misión la de ser una institución comprometida con el mejoramiento de la calidad de vida de los patienses mediante la prestación de servicios de salud enfocados en la promoción del bienestar y la prevención de la enfermedad y fundados en los principios de humanización y calidad en la atención, a través de personal idóneo con actitud de servicio.

Conforme a lo señalado por el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia de contratación, la **E.S.E. HOSPITAL LOCAL DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS** se ciñe, de manera general, a las normas del derecho privado, no obstante lo cual conserva la facultad de aplicar las cláusulas exorbitantes reservadas para la administración pública y el deber de aplicar los principios generales de la función y la contratación pública.

El contrato que se suscriba será el de un contrato de prestación de servicios profesionales, regulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen. En las materias no reguladas en dichas leyes, las disposiciones civiles y comerciales, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

La Ley 80 de 1993, en su artículo 32, numeral 3, señala que: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".

Dentro de las acciones de baja complejidad en salud se encuentran acciones de promoción y prevención y actividades de plan de intervenciones colectivas en el área de salud pública, las cuales pueden ser desarrolladas por la entidad hospitalaria por su nivel de complejidad.

Mediante Resolución 00000280 DE 2025 del Ministerio de Salud y Protección Social por la cual se efectúa una asignación de recursos a las Empresas Sociales del Estado para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la atención primaria en salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos en salud, en el municipio de Los Patios, con la asignación de recursos para conformación de equipos básicos en salud que operaran en área urbana, rural y rural dispersa.

Mediante la ley 1751 de 2015 se regula el derecho fundamental de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud, articulo 24 responsabilidades del estado, ley 1428 del 2011 en articulo 12 adopta la estrategia de atención primaria en salud, articulo 13 implementación de la estrategia de atención primaria en salud, artículo 15 dispone que los equipos básicos en salud se comprenden como un concepto funcional y organizativo que permite el acceso a los servicios de salud en el marco de la estrategia de APS. Resolución 2519 del 15 de diciembre de 2022 se modifican los artículos 1 y 4 de la resolución 2206 del 2022.

El Ministerio de Salud y Protección Social.a partir del mes de enero del 2024 ha emitido los lineamientos técnicos y operativos para fortalecimiento de la gestión territorial en APS, equipos básicos en salud: conformación, operación y seguimiento de los equipos básicos en salud.

Con base en lo anterior, la entidad requiere contratar los servicios de un profesional que adelante labores administrativas propias de la ejecución de la estrategia de equipos básicos en salud adscritos a la E.S.E Hospital Local Municipio de Los Patios, conforme al contenido en el lineamiento de fortalecimiento de la gestión territorial en APS, equipos básicos en salud: conformación, operación y seguimiento de los equipos básicos en el municipio de Los Patios, municipalidad que fue priorizada en la resolución descrita anteriormente, a través de la confirmación de equipos básicos en salud en micro territorios previamente identificados.

Sin embargo, la **E.S.E.**, no está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato únicamente con el recurso humano de la planta de personal por ser este insuficiente para desarrollar el objeto del contrato y por requerir de un conocimiento especializado, por lo que se requiere adelantar la presente contratación para efectos de dar cumplimiento a los contratos celebrados con las diferentes entidades responsables del pago de los servicios de salud, EPS, entidades territoriales, aseguradoras, particulares, contratar la prestación de servicios administrativos con colaboradores externos que ofrezcan ventajas competitivas en términos de experiencia, costos, eficiencia y calidad en la prestación de sus servicios.

OBJETO

PRESTAR SUS SERVICIOS EN CONDICIÓN DE TÉCNICO AUXILIAR EN ENFERMERÍA EN MODALIDAD EXTRAMURAL PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LOS EQUIPOS BASICOS DE SALUD ADSCRITOS A LA E.S.E HOSPITAL LOCAL MUNICIPIO DE LOS PATIOS EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS ESTABLECIDOS DE LA RESOLUCION 00000280 DE 2025 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, EN EL MUNICIPIO DE LOS PATIOS.

CONDICIONES DEL CONTRATO

En aras de cumplir con los fines mencionados, es indispensable la contratación a través de un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, los siguientes:

PLAZO	CUATRO (04) MESES
LUGAR DE EJECUCION	MUNICIPIO DE LOS PATIOS, E.S.E HOSPITAL LOCAL DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS y/o en cualquiera de sus IPS satélites, sujeto a la programación mensual que para el efecto establezca la E.S.E HOSPITAL.
VALOR TOTAL	$ 10.000.000,00 DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE
FORMA DE PAGO	Se reconocerá y cancelará por mes vencido, previa presentación de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor y el líder del servicio en caso necesario, cuenta de cobro, copia del contrato y copia de los pagos a los sistemas obligatorios de seguridad social en salud, pensión y ARL. Así como respectivo cargue a SECOP II.
CODIGO UNSPSC	85101601 SERVICIOS DE ENFERMERIA

LOCALIZACIÓN Y/O LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

El objeto a contratar se realizará en el municipio de Los Patios, Norte de Santander.

PRESUPUESTO y DURACIÓN ESTIMADA

El presupuesto oficial que la Entidad ha estimado para el presente contrato de prestación de servicios y su duración estimada es de CUATRO (04) MESES

FORMA DE PAGO

La E.S.E. HOSPITAL LOCAL DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS reconocerá y cancelará por mes vencido o proporcionalmente por fracción de mes el valor correspondiente a los honorarios mensuales, previa presentación de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor y el coordinados del servicio, cuenta de cobro, copia de la planilla que acredite el pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión, ARL y parafiscales si a ello hubiere lugar, Así como respectivo cargue a SECOP II.

LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con el numeral 3 del artículo 15 del Acuerdo 003 del 6 de abril de 2021 y del artículo 39 de la Resolución 0018 del 15 de abril de 2021, por medio de los cuales se adoptaron nuevos Estatuto y Manual de Contratación para la **E.S.E. HOSPITAL LOCAL MUNICIPIO LOS PATIOS** se establece que la modalidad de selección es la CONTRATACIÓN DIRECTA, en atención a la naturaleza del contrato sin consideración a la cuantía.

Con el presente estudio se determinó que la **E.S.E HOSPITAL LOCAL MUNICIPIO LOS PATIOS** puede seleccionar el prestador de servicios por la modalidad de contratación directa mediante invitación a un oferente, dadas las características del objeto del contrato, circunstancias del servicio y las calidades del contratista, sin vulnerar con ello los principios rectores de la contratación pública debido al régimen especial de contratación de la **E.S.E HOSPITAL LOCAL MUNICIPIO LOS PATIOS**.

EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Existe en el presupuesto de la E.S.E HOSPITAL LOCAL DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS los recursos disponibles dentro del rubro de 2.4.5.02.09.03.12 De Servicios tecnicos fuente 57 correspondientes al presupuesto de gastos de la vigencia 2025.

Estos servicios de PERSONAL no están sometidos a ningún tipo de tarifas de precios, y dependen de variables que en todos los casos no están sujetas a las mismas condiciones, teniendo en cuenta que la persona a contratar satisfaga la necesidad del servicio.

El contrato para suscribir corresponde a UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, debiendo tener presente que, en nuestro ordenamiento jurídico, se encuentra el reconocimiento jurídico y protección del ejercicio de las actividades propias de las profesiones, entendiéndose el ejercicio de una actividad personal en la que impera el aporte intelectual, el conocimiento y la técnica.

Se tiene en cuenta para determinar el valor estimado del contrato las calidades del personal a contratar que dependen precisamente de la capacidad del **OFERENTE**, para ejecutar el objeto del contrato, su idoneidad, preparación académica y experiencia, durante toda su vida, siendo una de las características de la escogencia del contratista, su intuito personal, incluso se considera no será necesario obtener previamente varias ofertas, sin vulnerar con ello ningún principio de la función pública.
Sin embargo, se tienen en cuenta para la presente contratación:

VALORES HISTÓRICOS: De la contratación de personal de la vigencia anterior, respecto a contrataciones similares y se realiza un incremento de acuerdo a la capacidad presupuestal de la institución y al IPC de la vigencia anterior.

PRESUPUESTO OFICIAL. El conocimiento de los valores históricos da como resultado el siguiente presupuesto oficial $ 10.000.000,00 DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE
CONFRONTACIÓN FINANCIERA. Existe viabilidad financiera para adelantar el proceso contractual según disponibilidad No.000692 del 26/06/2025
EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Para el presente proceso de selección y la ejecución del contrato que de él se derive se han estimado, tipificado y asignado los siguientes riesgos previsibles involucrados en la contratación:

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	MAGNITUD	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	VALOR DEL RIESGO	CONTRATISTA	ENTIDAD
Incumplimiento en los términos de prestación del servicio	Alta (4)	Moderada (2)	8 (Alto)	x	
Falta de coordinación con otras áreas	Media (3)	Moderada (2)	6 (Moderado)	x	
Retrasos en la implementación del programa	Media (3)	Moderada (2)	6 (Moderado)	x	x
Problemas con la comunicación interna	Media (3)	Moderada (2)	6 (Moderado)	x	x
Modificaciones en los lineamientos del programa	Bajo (2)	Frecuente (3)	6 (Moderado)	x	
Fuerza mayor o caso fortuito	Alta (4)	Muy baja (1)	4 (Moderado)	x	x

LAS GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato, se exigirá al contratista con quien se celebre el contrato, las siguientes garantías las cuales deberán amparar los siguientes riesgos: **De Cumplimiento del Contrato:** Por la suma equivalente al 10% del valor del contrato, la que deberá amparar el término de duración del contrato y seis meses más **PARAGRAFO 1:** En todo caso, la anterior garantía se entenderá vigente hasta la liquidación del contrato y la prolongación de sus efectos y no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. **PARÁGRAFO 2:** EL CONTRATISTA deberá ajustar la garantía antes mencionada cuando en razón de las sanciones impuestas o de otros hechos se disminuyere o agotare su valor y cuando el valor de las mismas se vea afectado por causa de siniestros durante el término de ejecución del contrato, según el caso. Así para mitigar los Riesgos se establecerán en el contrato las siguientes obligaciones:

- Sanción penal al contratista en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en el contrato equivalente al 10% del monto del contrato.
- En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista que afecte en forma grave y directa la ejecución del contrato y que evidencie que puede conducir a su paralización, la ESE HOSPITAL LOCAL MUNICIPIO LOS PATIOS por medio de un acto administrativo debidamente motivado lo podrá declarar la caducidad y darlo por terminado y ordenar su liquidación en el estado en que se encuentre.
- El Contratista responderá por cualquier daño patrimonial generado en desarrollo del objeto contractual e imputado a su responsabilidad a título de DOLO o CULPA generada por imprudencia, impericia, negligencia o por violación de reglamentos.

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La ESE HOSPITAL LOCAL MUNICIPIO LOS PATIOS, ejercerá la supervisión, el control y la vigilancia de la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios a través de la Subdirección Administrativa con el apoyo profesional que se requiera del área respectiva.

CONCLUSIÓN

Con la presentación de este estudio queda evidenciada la existencia de un requerimiento para contratar un **TECNICO AUXILIAR DE ENFERMERIA para ejecutar el objeto: PRESTAR SUS SERVICIOS EN CONDICIÓN DE TÉCNICO AUXILIAR EN ENFERMERÍA EN MODALIDAD EXTRAMURAL PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LOS EQUIPOS BASICOS DE SALUD ADSCRITOS A LA E.S.E HOSPITAL LOCAL MUNICIPIO DE LOS PATIOS EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS ESTABLECIDOS DE LA RESOLUCION 00000280 DE 2025 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, EN EL MUNICIPIO DE LOS PATIOS.** resultando entonces imprescindible adelantar el respectivo proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente se aconseja adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento en el Municipio de Los Patios.

MARTHA LILIANA GOMEZ CORREA
Subdirectora administrativa